



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán – República Argentina
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



San Miguel de Tucumán, **05 de Mayo de 2022.-**

Expte. N° 52.296-1999-Ref.1/2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Directora y el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialización en Bioquímica Clínica, Area Endocrinología, solicitan prórroga para los alumnos de la cohorte 2018;

ATENTO:

A que el tema fue tratado por el Consejo de Posgrado de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol. HCS N° 0762-2000 se creó la Carrera de Posgrado de Especialización en Bioquímica Clínica, Area Endocrinología, acreditada por CONEAU mediante Resol. N° 112/2016 por el término de seis (6) años, categorizada C y Resol. N° 2018-982-APN-ME, de reconocimiento oficial y validez nacional por seis (6) años;

Que la carrera de referencia se encuentra enmarcada dentro de la Resol. HCS N° 2558-2012, que en su artículo 11.4.1. consigna que para las Carreras de Especialización: *“La inscripción tendrá tres (3) años de vigencia, período en el que el posgraduando deberá completar las exigencias académicas requeridas para la obtención del título. Si el posgraduando no cumpliera con ese requisito, podrá solicitar al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, dentro de los noventa días; y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento de los plazos establecidos, una prórroga de un (1) año;*

Que ese artículo es modificado por Resol. HCS.N° 0105-2019 donde se establece que: *“Para las Especializaciones tendrán un período de vigencia máximo de cuatro (4) años, al vencimiento del cual, si el candidato no ha completado las exigencias académicas para la obtención del título, caducará. Si el posgraduando no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Unidad Académica correspondiente, una prórroga de dos (2) años adicionales por única vez”;*

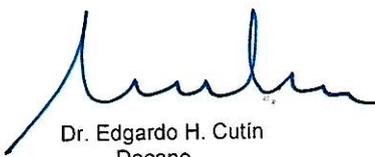
Que según el reglamento de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Area Endocrinología, aprobado por Resol. HCS.N° 2906-2012, la carrera se compone de 4 cuatrimestres más la presentación de un trabajo final dentro del primer año posterior al finalizar el último cuatrimestre;

Que en las presentes actuaciones se solicita prórroga en virtud de la situación por pandemia por COVID-19, lo que no permitió que los pudieran finalizar en tiempo y forma las actividades pertinentes;

RESOL. HCD N° 0241-2022

I.K.H.
N.L.A.


Dra. Susana B. Ribotta
Secretaria Académica
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
a/cargo de la Dirección Gral. Académica Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán – República Argentina
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



III.2.-

San Miguel de Tucumán, **05 de Mayo de 2022.-**

Expte. N° 52.296-1999-Ref.1//2022.-

Que los alumnos de la cohorte 2018 fueron admitidos a partir del 26/04/2018 por Resol. N° 0809-2018, debiendo presentar trabajo final hasta Abril 2021;

Que, por todo lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado, y en virtud a la nueva reglamentación vigente, otorgar una **prórroga de dos (2) años**, a partir del **26/04/2021**;

Que los señores Miembros de este Honorable Cuerpo acuerdan que es necesario proceder de conformidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
(En Sesión Ordinaria de fecha 29/04/2022)**

RESUELVE:

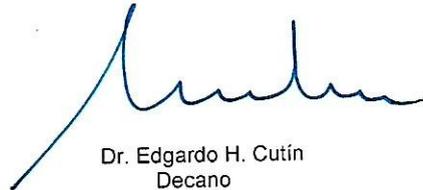
Art.1º)- Tener por prorrogada la inscripción de los alumnos de la cohorte 2018 de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Area Endocrinología, a partir del **26/04/2021 y por el término de dos (2) años**, conforme lo establece la Resol. HCS N° 0105-2019, que modifica el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, aprobado por Resol. HCS N° 2558-2012.-

Art.2º)- Comuníquese. Cumplido, pase a Departamento de Posgrado de esta Facultad.-

RESOL. HCD N° 0241-2022

I.K.H.
N.L.A.


Dra. Susana B. Ribotta
Secretaria Académica
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
a/cargo de la Dirección Gral. Académica Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán